



Resolución de Gerencia General Regional
No. -2007-Gobierno Regional del Callao-GGR

290

Callao, 09 0 MAY 2007

VISTO; el Informe N°003-2007-GOBIERNO REGIONAL-CPAI DEL 07.05.2007 de la Comisión Permanente N° 1 de Procesos Administrativos Investigatorios, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Informe N°003-2007-GOBIERNO REGIONAL-CPAI del 07.05.2007, la Comisión Permanente N°1 de Procesos Administrativos Investigatorios, en ejercicio de la facultad conferida por el Art. 16° del Reglamento Interno de Procesos Investigatorios, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2005-REGION CALLAO-PR de fecha 13 de abril del 2005, ha recomendado instaurar proceso administrativo disciplinario al ex – Director Regional de Educación del Callao señor **LIC. ROGELIO JUAN GALARZA MESIAS**, por las supuestas faltas establecidas en los literales a) y d) del Artículo 21° y los literales a), d) y h) del Artículo 28° del Decreto legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; al habersele imputado al investigado haber dispuesto mediante oficio N° 3468-2006-DREC-DIREC el término de la prestación de servicios del Jefe del Organó de Control Interno de la DREC, Dr. José Castro Huamán, pese a no existir causal alguna para su separación, pese a no contar con la autorización de la Contraloría General de la República y cuando se encontraba en curso una indagación preliminar de dicho órgano de Control Interno sobre la presunta comisión de ilícitos penales y apertura de cuentas multired ilícitas del Banco de la Nación a terceros, en agravio de la Dirección Regional de Educación del Callao;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las facultades delegadas a la Gerencia General Regional, de acuerdo inciso 13° de la Resolución Ejecutiva Regional N°072 del 26 de Enero de 2007; contando con la opinión favorable de la Comisión Permanente N°1 de Procedimiento Administrativo Investigatorio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSTAURAR Proceso Administrativo Disciplinario al señor **LIC. ROGELIO JUAN GALARZA MESIAS**, ex – Director Regional de Educación del Callao, con arreglo al Artículo 32° del Decreto Legislativo N° 276



- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el Capítulo XIII de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- GARANTIZAR expresamente el derecho de defensa y al debido proceso del ex – Director Regional de Educación encausado, encargándole a la Comisión Permanente de procedimiento Sancionador del Gobierno Regional del Callao – Comisión Permanente N0 01 el cumplimiento de esta disposición.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución de forma personal al ex – Director Regional de Educación procesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arg. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

